



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Brayan Humberto Saldarriaga Rúa Gildardo Andrés Muriel Cano
Radicado	05001 40 03 013 2021 00409 00
Providencia	Auto de Sustanciación 692
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Confiar Cooperativa Financiera** en contra de **Brayan Humberto Saldarriaga Rúa y Gildardo Andrés Muriel Cano**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 163 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9fc584070d0051eabe07d020fdb9127cb2fa1c24fe32dd2ac972c373793ed1a

Documento generado en 24/09/2021 04:24:29 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**